

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 017-2024/OSIPTEL
FECHA	:	3 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASYCO
REVISADO Y APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 017-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, suscrito con la empresa MAKER SERVICES S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 12 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ica, con la empresa MAKER SERVICES S.A.C., por la suma ascendente a S/ 40 696.24 (Cuarenta mil seiscientos noventa y seis con 24/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2 Mediante Memorando N° 02146-DAPU/2024 de fecha 02.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 13.07.2024 al 12.08.2024.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 02146-DAPU/2024 de fecha 02.10.2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
2	ABANDONO DE PUESTO	5% de la UIT, por cada vez que ocurra.	* El 02.08.2024 el vigilante abandonó su puesto entre las 10:15 y 10:40 horas, lo que fue reportado vía correo electrónico a Maker Services SAC, el mismo día del evento
12	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago, era hasta el 22.08.2024, los documentos fueron presentados el 23.08.2024

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2024: S/ 5150.00

2 – Abandono de puesto.

- El día 02.08.2024 el vigilante abandonó su puesto entre las 10:15 y 10:40 horas.

Penalidad:

5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 257.50 (penalidad por ocurrencia)
 S/ 257.50 x 1 ocurrencia = **S/ 257.50**

12 - No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 13.07.2024 al 12.08.2024, era hasta el 22.08.2024, los documentos fueron presentados el 23.08.2024, incurriendo en una demora de un **(01) día**.

Penalidad:

0.5% de la UIT S/ 5150.00 = S/ 25.75 (penalidad diaria)
 S/ 25.75 x 1 día de retraso = **S/ 25.75**

Resumen de Penalidades:

- Abandono de puesto S/ 257.50
- No presentar los documentos para trámite de pago en plazo S/ 25.75
- S/ 283.25**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 283.25 (Doscientos ochenta y tres con 25/100 soles)**.

4.4 Cabe precisar que, de acuerdo al numeral 9.0 OTRAS PENALIDADES de los términos de referencia se establece lo siguiente:

“Se podrá establecer, penalidades distintas, a las mencionadas en el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El importe total contratado asciende a S/ 40 696.24 (Cuarenta mil seiscientos noventa y seis con 24/100 Soles) y el 10% del monto del contrato vigente es de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles).

4.5 El detalle de las penalidades aplicadas a la empresa MAKER SERVICES S.A.C. durante la ejecución del servicio ascendió a lo siguiente:

Periodo	Importe S/
13/03/2024 – 12/04/2024	1364.75
13/04/2024 – 12/05/2024	2704.87
TOTAL	4069.62



4.6 La aplicación de penalidades a la empresa MAKER SERVICES S.A.C., alcanzó el importe de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles), monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato N° 017-2024/OSIPTEL.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 017-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La aplicación de penalidades a la empresa MAKER SERVICES S.A.C., alcanzó el importe de S/ 4069.62 (Cuatro mil sesenta y nueve con 62/100 soles), monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato N° 017-2024, por lo tanto, no corresponde aplicación de penalidad por el periodo del 13.07.2024 al 12.08.2024.
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 13.07.2024 al 12.08.2024, respecto al Contrato N° 017-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

